

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día 07 de marzo de 2022, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

78.1.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EMISARIO GENERAL DE SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL 2022

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/6067

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la realización de las obras de **REHABILITACIÓN DEL EMISARIO GENERAL DE SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL** habiéndose aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2021, y nuevo acuerdo de inicio de 14 de febrero de 2022 según señala el Art. 28 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y los informes obrantes en el mismo.

Atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 4 LCSP, considerando la exclusión de la revisión de precios debido a que la ejecución de la obra es inferior en su duración a dos años requeridos por el art. 103.5 LCSP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a convocar procedimiento abierto ordinario, según art. 156 LCSP, para la adjudicación de las obras de REHABILITACIÓN DEL EMISARIO GENERAL DE SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL, por un valor estimado de de un millón, setecientos cuarenta y siete mil, sesenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (1.747.067,35 €), más trescientos ochenta y seis mil, ochocientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (386.884,14 €€), en concepto de IVA (21%), autorizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 160.63203 denominada "Rehabilitación Colector", que presenta un saldo de crédito disponible a fecha de emisión del certificado de existencia de crédito de 2.000.000,00 €. Teniendo presente que el proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local asciende a un total 2.113.951,49 € (IVA incluido), es necesario incluir dentro del presupuesto de 2022 un crédito por importe de 113.951,49 €, al ser un gasto plurianual que abarca las dos anualidades 2021 y 2022.

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la realización de las obras de **REHABILITACIÓN DEL EMISARIO GENERAL DE SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL** dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

TERCERO.- Queda excluida la revisión de precios por lo reflejado en la parte expositiva.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al Servicio de Infraestructuras, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos, sin bien en el apartado primero de la parte resolutiva se añade en primer lugar acordar aprobar el expediente de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

contratación y seguidamente convocar el procedimiento abierto ordinario para la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

V° B° LA PRESIDENCIA,